



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO" y Ley No. 185 "Código del Trabajo", en sus artículos 66 y 264, inciso d)

HACE SABER

A tod@s l@s empleador@s y trabajadores del sector público y municipalidades del país lo siguiente:

PRIMERO:

De conformidad a lo establecido en artículo 66, párrafo segundo del Código del Trabajo, el Poder Ejecutivo podrá declarar días de asueto con goce de salario o a cuenta de vacaciones, tanto a nivel nacional como municipal, siendo el mes de febrero, mes de celebración en grande del amor, para el disfrute de las familias en unidad, armonía y esperanzas; en consecuencia se declara el día catorce de febrero del presente año, asueto con goce de salario para l@s trabajador@s del sector público.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115
- www.mitrab.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

SEGUNDO:

En el caso de l@s empleador@s y trabajador@s del sector privado, deberán estos ajustarse a la costumbre o acuerdos realizados entre las partes.

TERCERO:

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del Código del Trabajo, se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós


Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo



*Vamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115
- www.mitrab.gob.ni